Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No. 0070 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA, EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS CAS-OAJ-CMA-003-2023, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 80 DE 1.993, DECRETO 1082 DE 2.015 Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las facultades conferidas en el Decreto Departamental No. 0033 de fecha 14 de febrero de 2023 y

1 CMA-003

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Casanare, realizó el estudio previo para contratar el siguiente objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y BIENESTAR DE MUJERES RURALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Selección concurso de méritos abiertos **CAS-OAJ-CMA-003-2023**, se publicaron en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co, presentándose observaciones al mismo las cuales fueron contestadas de manera oportuna por la entidad.

Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad de documentos previos a la apertura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes.

Que mediante Resolución No. 0035 de fecha 02 de febrero de 2023, la jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare ordenó la apertura, del proceso de selección concurso de méritos abiertos **CAS-OAJ-CMA-003-2023**, cuyo objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y BIENESTAR DE MUJERES RURALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"., acto administrativo que fue publicado en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

Que el día 02 de febrero de 2023, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

RESOLUCIÓN No. 0070 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2023

Que conforme al cronograma del proceso contractual y según registro plataforma SECOP II, se presentó una (01) propuesta así: 1- **"FUNDACION GEDESARROLLO"** con NIT. 900.200.944-0, Representado Legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.770.598 de Yopal.

Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

2
CMA-003

Que la propuesta presentada dentro del Proceso fue evaluada por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello.

Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	FUNDACION GEDESARROLLO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que la ponderación preliminarmente quedo de la siguiente manera:

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR EXPERIENCIA	INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	MYPIME	EMPRENDIMIENTO MUJERES	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	FUNDACION GEDESARROLLO	78,50	-	0,25	0,25	20	99,00

Que la Gobernación de Casanare publicó el respectivo informe de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co. Presentándose escrito de subsanación, y sin presentarse observaciones al informe preliminar de evaluación.

Que, así las cosas, de la verificación de la subsanación y de los requisitos habilitantes de la propuesta técnica, jurídica y financieramente se obtuvo el siguiente informe final:

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No. 0070 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2023

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	FUNDACION GEDESARROLLO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

3
CMA-003

Que la ponderación finalmente quedo de la siguiente manera:

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR EXPERIENCIA	INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	MYPIME	EMPRENDIMIENTO MUJERES	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	FUNDACION GEDESARROLLO	78,50	-	0,25	-	20	98,75

Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica quedó finalmente habilitada la propuesta presentada por: **"FUNDACION GEDESARROLLO"** con NIT. 900.200.944-0, Representado Legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.770.598 de Yopal., tras obtener **98,75** puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad.

Que la Gobernación de Casanare dio a conocer el respectivo informe final de evaluación en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

Que los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomiendan a la jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, la adjudicación del proceso **CAS-OAJ-CMA-003-2023**, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y BIENESTAR DE MUJERES RURALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", al oferente **"FUNDACION GEDESARROLLO"** con NIT. 900.200.944-0, Representado Legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.770.598 de Yopal., al considerar que presentó la propuesta más favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad tras obtener **98,75** puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental No. 0033 de fecha 14 de febrero de 2023; es competente la jefe de la oficina asesora jurídica de la gobernación de Casanare para producir el presente acto administrativo.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No. 0070 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2023

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar el proceso de selección concurso de méritos abiertos **CAS-OAJ-CMA-003-2023**, cuyo objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y BIENESTAR DE MUJERES RURALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" al oferente **"FUNDACION GEDESARROLLO"** con NIT. 900.200.944-0, Representado Legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.770.598 de Yopal., por valor de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. ($495.000.000,00).**

4
CMA-003

ARTICULO 2°: Disponer que el contrato resultante, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo no superior a tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°: Notificar la presente Resolución en la forma y términos establecidos para los Actos Administrativos.

ARTICULO 4°: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y rige a partir de su expedición

Dada en Yopal, Casanare, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó/Elaboró: **CHRISTIAN CAMILO LEGUIZAMO PEDRAZA**
Profesional Contratado